



Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588407 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2022 15:24:52-0500



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDB

Barranco, 31 de mayo de 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS:

Los Memorándum N° 049, 118 y 243-2022-GESD-MDB emitidos por la Gerencia de Educación, Salud y Deporte, el Informe N° 051-2022-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 060-2022-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 013-2022-SGII-MDB emitido por la Sub Gerencia de Imagen Institucional, el Informe N° 021-2022-SGSTI-GAF-MDB emitido por la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y el Dictamen N° 022-2022-MDB-COAJyECD emitido por la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Barranco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Gerencia de Educación, Salud y Deporte por medio del documento del visto, cumple con remitir el convenio a las unidades orgánicas competentes para su evaluación, señalando la importancia de la suscripción del Convenio;

Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante los informes del visto, cumplen con emitir opinión favorable al proyecto de convenio;

Que, con informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene a bien emitir opinión favorable a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Institución Educativa N° 6051 Mercedes Indacochea;

Que, mediante el Dictamen del visto, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Barranco, recomienda la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Institución Educativa N° 6051 Mercedes Indacochea;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 27) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



Firma
Digital

Firmado digitalmente por:
LEON VELARDE MENDEZ
BLANCA ETHEL FIR 08148355 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2022 12:30:17-0500



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 08862452 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/08/2022 18:58:17-0500



Firmado digitalmente por:
 DE LA ROSA ALCANTARA
 CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/06/2022 15:24:52-0500



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-MDB

Barranco, 31 de mayo de 2022

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Institución Educativa N° 6051 Mercedes Indacochea, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del Convenio aprobado mediante el artículo precedente a la Gerencia de Educación, Salud y Deporte, quien se desenvolverá como coordinador de este Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARIAL GENERAL
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Firmado Digitalmente

JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO


JULIA C. ENRÍQUEZ LIZASOAGA
DIRECTORA



Firma Digital

Firmado digitalmente por:
 LEON VELARDE MENDEZ
 BLANCA ETHEL FIR 08146355 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 09/06/2022 12:30:17-0500



Firmado digitalmente por:
 RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
 JUAN FIR 06662452 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 09/06/2022 16:56:17-0500



Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588407 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2022 15:29:23-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “6051 MERCEDES INDACOCHEA”

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**, debidamente identificada con R.U.C. N° 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martín S/N, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde, Señor, José Juan Rodríguez Cárdenas, con D.N.I. N° 06662452, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y, de la otra parte la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “6051 MERCEDES INDACOCHEA” (EL COLEGIO)**, en domicilio legal en Av. Panamericana Sur 366, distrito de Barranco, Provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora, señora, Julia Constantina Enríquez Lizárraga, identificada con D.N.I. 23260972, según encargatura inscrita en la Resolución Directoral N° 7382/28/12/2021 emitida por la Unidad Educativa Local N°07, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: BASE LEGAL

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27658 – Ley Marco de la modernización y Gestión del Estado
- 1.3. Ley N° 27680 – Reforma del Título IV, Capítulo XIV de la Constitución Política del Perú
- 1.4. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- 1.5. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- 1.6. Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General

SEGUNDO: ANTECEDENTES

2.1. LA MUNICIPALIDAD, es una persona de derecho público, con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

2.2. EL COLEGIO, es un centro educativo que brinda el servicio educativo público de Educación Básica Regular – EBR, en el distrito de Barranco, cuya preocupación se centra en promover y cultivar educación con valores para lograr el desarrollo integral de los estudiantes a través de un proceso de aprendizaje y enseñanza que contribuyan a la formación integral de las



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 06662452 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2022 18:59:07-0500



Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2022 15:29:23-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

personas; al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de la cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio tiene como objeto que **EL COLEGIO**, ceda el uso de sus instalaciones fuera del horario escolar a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, para la implementar actividades artísticas, educativas, ocupacionales, deportivas y/o recreativas.

3.2. Desarrollar mecanismos de cooperación mutua, coordinación y estrategias para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo.

CUARTO: DE LOS COMPROMISOS

En el marco del presente Convenio las partes se comprometen a lo siguiente:

4.1. EL COLEGIO: Asumirá las siguientes obligaciones

4.1.1 Ceder el uso de sus instalaciones como son: Aulas, losas y/o campos deportivos, así como auditorios, según la disponibilidad que brinde **EL COLEGIO**, fuera del horario escolar.

4.1.2 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD** la organización de los espacios donde se brindarán las actividades culturales, ocupacionales, educativas, deportivas y/o recreativas, los mismos que serán de dos tipos: gratuitos y con pago de matrícula (según TUSNE).

4.1.3 Otorgar un espacio a **LA MUNICIPALIDAD**, en los canales de comunicación de **EL COLEGIO** para que difunda las actividades educativas, culturales, ocupacionales, educativas, deportivas y/o recreativas que se realicen en el marco del presente convenio.

4.2 LA MUNICIPALIDAD:

4.2.1 Gestionar, coordinar y fijar los temas, horarios y profesores para las actividades educativas, culturales y /o deportivas que se desarrollaran en las instalaciones de **EL COLEGIO**.

4.2.2 Facilitar el Reglamento General de las Escuelas Deportivas y actividades recreativas a **EL COLEGIO** para que sea aplicado a las actividades educativas, culturales, ocupacionales recreativas y/o deportivas que se realicen en el marco del presente convenio.

4.2.3 Se responsabiliza por el uso de las instalaciones de **EL COLEGIO** durante las actividades educativas, culturales, ocupacionales, recreativas y/o deportivos, que organice.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 06662452 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2022 18:59:07-0500



Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2022 15:29:23-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

4.2.4 Disponer a un supervisor para el cuidado de las instalaciones de **EL COLEGIO** para el correcto desarrollo de las actividades educativas, culturales, ocupacionales, recreativas y/o deportivos.

4.2.5 Para el caso de los talleres con pago de matrícula, otorgar EL 30% del valor de la matrícula pagada de los participantes de las actividades educativas, culturales, ocupacionales, recreativas y/o deportivas a **EL COLEGIO** a los 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de concluido el mismo, esto con la finalidad de que ese monto sea utilizado única y exclusivamente para el mantenimiento de sus instalaciones.

4.2.6 Cada taller tendrá un 5% de cuota Escolar con vacante gratuita; es decir, que **LA MUNICIPALIDAD** otorgará una vacante gratuita equivalente al 5% del total de alumnos de un taller, que será entregado a un alumno de **EL COLEGIO**, elegido por éste.

4.2.7 Coordinar con **EL COLEGIO** el apoyo de algunos de sus profesores para el dictado de los talleres educativos, culturales, ocupacionales, recreativos y/o deportivos.

4.2.8 Realizar la difusión a nivel distrital a través de su página web y redes sociales las actividades educativas, culturales, ocupacionales recreativas y/o deportivos que **LA MUNICIPALIDAD** organice en **EL COLEGIO**.

QUINTO: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Las partes, a efecto de realizar las coordinaciones necesarias para una mejor ejecución del presente convenio designan como sus respectivos representantes a:

- Por **LA MUNICIPALIDAD** : El Gerente de Educación, Salud y Deporte.

- Por **EL COLEGIO** : La directora de la I.E. Mercedes Indacochea.

Así mismo, mediante comunicaciones escritas, los representantes de las partes podrán acordar aspectos operativos y/o administrativos para mejorar el cumplimiento del presente convenio. Tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **EL COLEGIO**, podrán sustituir a sus representantes, mediante comunicación escrita.

SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido que, las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente, en caso de paro de las labores académicas o administrativas.

SEPTIMO: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 06662452 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2022 18:59:07-0500



Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2022 15:29:23-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda, que formará parte integrante del presente integrante.

OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

NOVENO: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido el numeral 88.3 del artículo 88° de Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para ambas partes.

DÉCIMO: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio.

En este caso, **LA MUNICIPALIDAD** requerirá por escrito a la otra el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el convenio quedará resuelto en forma automática.

UNDECIMO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURIDICCIÓN

Las partes declaran que, En el supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del presente convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de notas de entendimiento entre las entidades para lo cual, declararan su mejor disposición.

DUEDÉCIMO: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción del presente convenio y cualquier cambio, para ser considerado como válido, será notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 06662452 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2022 18:59:07-0500



Firmado digitalmente por:
DE LA ROSA ALCANTARA
CARLOS ALBERTO FIR 10588497 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/06/2022 15:29:23-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por triplicado en el distrito de Barranco a los 31 días del mes mayo del 2022.

José Juan Rodríguez Cárdenas
Alcalde
Municipalidad distrital de Barranco

Julia Constantina Enríquez Lizárraga
Directora
I.E. 6051 Mercedes Indacochea

JULIA C. ENRÍQUEZ LIZÁRRAGA
DIRECTORA



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CARDENAS JOSE
JUAN FIR 06662452 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/06/2022 18:59:07-0500